

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: SONIA CALDERON CEREZO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA	92,43	C-3	187.493	17.329.978
1					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				17.329.978
3		1,50%	REGULARIZACION	17.329.978	259.950
DERECHOS MUNICIPALES					259.950

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 92,43 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en un nivel, de la propiedad ubicada en calle [REDACTED] Rol Avalúo 2256-4 Arica.

La regularización de una superficie de 92,73 m², destinada a recintos de vivienda DFL N° 2/59, corresponde a lo siguiente:

- 1° Nivel (92,43 m²): Estar comedor, baño, cocina, dormitorio 3, dormitorio principal, dormitorio 2.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **92,43 m²** en un predio de 135,00 m².

- 1° Nivel (92,43 m²): Estar comedor, baño, cocina, dormitorio 3, dormitorio principal, dormitorio 2

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el Arquitecto, **Abdón Alvarado Alvarado**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

- HALA/JCM/gzn
- K-26.624